



0974

DECRETO N°

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° S-87355/18 (H.C.D. N° D-00066/18).-

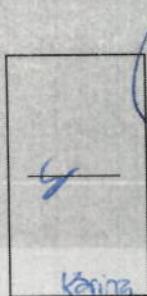
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° S-87355/18 (H.C.D N° D-00066/18), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración por las "TASAS POR SERVICIOS REGISTRALES – SERVICIOS WEB"; entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, representada por el Señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán LACUNZA.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12522; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación de Legal y Técnica.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL